



ANEXO 1º

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE SARGENTO/A DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN EN TURNO DE PROMOCION INTERNA.**

- 1. GRUPO:** (según art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ): grupo A, Subgrupo A2 de clasificación profesional
- 2. CLASIFICACIÓN:** Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Denominación: Sargento/a. Nivel de complemento de destino: 22
- 3. NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS :** 3 plazas, en turno de promoción interna entre funcionarios del Ayuntamiento de Gijón , que ostenten la categoría de Jefe/a de Dotación del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1 de clasificación profesional y que reúnan los requisitos de participación establecidos en Bases Generales y en el presente anexo.
- 4. SISTEMA DE ACCESO:** Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre de 2015 , como sistemas generales de acceso a la función pública.
- 5. TITULACIÓN :** Estar en posesión del Título Universitario de Grado o de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que regula el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en aplicación de la Disposición Adicional 8ª, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

**6. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**

De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Gijón.

En función del número total de aspirantes que concurran a la convocatoria, se podrá acordar realizar las pruebas de selección en diferentes turnos de llamamiento al objeto de garantizar la cobertura y buen funcionamiento del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios.

No obstante, las diferentes pruebas que se establezcan para cada turno, tendrán una adecuación de contenidos y dificultad similar, en aras a salvaguardar el principio de igualdad de todos/as los/as aspirantes.

## **8. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:**

### **A) FASE DE OPOSICIÓN:**

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

#### **A.1. Primer Ejercicio:**

Contestación por escrito de un cuestionario de preguntas tipo test relacionado con el temario que figuran en estas Bases. Duración del ejercicio: 1 hora.

El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar, las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en dicho cuestionario y que serán expuestas a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo preciso obtener para superar el ejercicio un mínimo de 7,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se acuerde.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubieren superado.

#### **A.2. Segundo Ejercicio:**

Consistirá en la contestación de una batería de preguntas de carácter teórico-práctico relacionadas con el temario y con las funciones de la plaza de Sargento. Duración del ejercicio: 1 hora.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos para la resolución de las preguntas teórico-prácticas propuestas por el Tribunal.

Ejercicio se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo preciso obtener para superar el ejercicio un mínimo de 7,5 puntos

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Una vez realizada la votación por los miembros del Tribunal, se eliminarán la puntuación más alta y la más baja, procediendo a continuación a obtener la media aritmética de las puntuaciones restantes debiendo quedar constancia de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal de forma anónima y secreta en las respectivas actas.



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 002004/2016  
Sección de Gestión de Personal

En el caso de que las pregunta teórico-prácticas que proponga el Tribunal tenga una única respuesta válida, se otorgarán las puntuaciones de 0 a 15 puntos, de acuerdo con los criterios fijados por el tribunal previamente, las cuales se darán a conocer a los/las aspirantes antes de la realización del ejercicio.

B) FASE DE CONCURSO, en los términos que se expresan a continuación:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los aspirantes presentados al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición. La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de máximo 15 puntos y se ajustará al siguiente baremo:

B. 1 Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de la siguientes titulaciones universitarias, se puntuará conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 3 puntos:

Máster oficial universitario:	2 puntos
Ingenierías, Arquitectura o Grados de carácter técnico :	1,5 puntos
Otras titulaciones universitarias:	1 punto

En ningún caso serán objeto de valoración en la fase de concurso , el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que regula el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso.

B. 2 Titulaciones y Certificaciones profesionales: Por estar en posesión de las siguientes titulaciones y certificaciones profesionales se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 3 puntos.

▪ Rescate en paredes verticales	0,50 p.
▪ Soporte vital y reanimación cardiopulmonar básicos	0,50 p.
▪ Socorrista acuático (licencia en vigor)	0,25 p.
▪ Patrón de Navegación Básica	0,50 p.
▪ Patrón de embarcaciones de Recreo	0,75 p.

B3.- Cursos: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación relacionados con las funciones y/o temario de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, que cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora .

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

Asimismo de conformidad con la Base General Cuarta la valoración de la formación , además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales: tales como informática, igualdad de género, e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado ( es decir, la formación general se valorará 0.75 puntos como máximo). No obstante, si la formación general esta directamente relacionada con el perfil de las plazas, la misma se valorará por el Tribunal cómo formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0, 45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico : 0, 15 puntos
- Nivel Intermedio : 0, 30 puntos
- Nivel Avanzado: 0, 45 puntos.

Así mismo se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales , instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas o homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas ( MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrá la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas en el Anexo III del Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

- Nivel A2 ( Plataforma ) : 0.15 puntos
- Nivel B1 ( Umbral ) : 0.30 puntos
- Nivel B2 ( Avanzado ) : 0.45 puntos.



# Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 002004/2016  
Sección de Gestión de Personal

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 ( Avanzado ) , se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 ( Dominio Operativo Eficaz ) :0.60 puntos
- Nivel C2 ( Maestría ) : 0.75 puntos

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B.4.- Experiencia profesional: Hasta un máximo de 2 puntos, por haber prestado servicios en la Administración Pública en superior categoría a la de la plaza de convocada, a razón de 0.50 puntos por año o fracción superior a seis meses.

B.5.-Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos, se puntuará a razón de 0,20 puntos por cada año de servicios completos o fracción igual o superior a seis meses.

B.6.-Carrera: Hasta un máximo de 1,5 puntos, y por la posesión de grado personal, de acuerdo con el siguiente baremo:

- |    |                             |        |
|----|-----------------------------|--------|
| a) | Igual a la plaza convocada: | 1 p.   |
| b) | Inferior:                   | 0,5 p. |
| c) | Superior:                   | 1,5 p. |

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/las opositores/as aprobados en la relación definitiva de aspirantes u orden de clasificación definitivo y por tanto que han superado el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición más la de concurso.

**9. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL:** Segunda categoría.

## 10. TEMARIO

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

- |         |  |
|---------|--|
| Tema 1. | Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Gijón. Capítulos VI, IX y X (BOPA número 284 de 2013, y números 279 y 292 de 2015). El Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Gijón |
| Tema 2. | Ley 17/2015, de 09 de Julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.   |
| Tema 3. | Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.  |

- Tema 4. Real Decreto 393/2007, de 23 de Marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Tema 5. Reglamento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Gijón.
- Tema 6. Ley 31/1995, de 08 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulos I, III y V.
- Tema 7. Real Decreto, 1942/1993, de 05 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- Tema 8. Código Técnico de la Edificación. Parte I.
- Tema 9. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI 1, Propagación interior. Documento Básico SI 2, Propagación exterior.
- Tema 10. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI 3, Evacuación de ocupantes. Documento Básico SI 4, Instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 11. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI 5, Intervención de los Bomberos. Documento Básico SI, Anexo SI A, Terminología.
- Tema 12. Real Decreto 2267/2004, de 03 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Anexo I: Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.
- Tema 13. Real Decreto 2267/2004, de 03 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Anexo II, Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco.
- Tema 14. Real Decreto 2267/2004, de 03 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Anexo III, Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.
- Tema 15. Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego. Manual de riesgos tecnológicos y asistencias técnicas del CEIS de Guadalajara. Parte 1, Edificaciones. Capítulo 1.
- Tema 16. Manual de riesgos tecnológicos y asistencias técnicas del CEIS de Guadalajara. Parte 1, Edificaciones. Capítulo 1, Caracterización.
- Tema 17. Manual de riesgos tecnológicos y asistencias técnicas del CEIS de Guadalajara. Parte 1, Edificaciones. Capítulo 2, Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos.
- Tema 18. Manual de equipos operativos y herramientas de intervención del CEIS de Guadalajara. Capítulo 10, Herramientas para apeos; de la Parte 1, Herramientas y equipos operativos.
- Tema 19. Manual de riesgos tecnológicos y asistencias técnicas del CEIS de Guadalajara. Parte 2, Estructuras colapsadas.
- Tema 20. Manual de Riesgos tecnológicos y asistencias técnicas del CEIS de Guadalajara. Parte 4, Rescate en Ascensores.
- Tema 21. Manual de Riesgos Tecnológicos y asistencias técnicas del CEIS de Guadalajara. Capítulo 1, Caracterización, de la Parte 7, NRBQ.
- Tema 22. Manual de riesgos tecnológicos y asistencias técnicas del CEIS de Guadalajara. Parte 6, Riesgo Eléctrico. Manual de equipos operativos y herramientas de intervención del CEIS de Guadalajara, Parte 1, Capítulo 12.



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 002004/2016  
Sección de Gestión de Personal

- Tema 23. Manual de equipos operativos y herramientas de intervención del CEIS de Guadalajara. Parte 2, Vehículos de bomberos.
- Tema 24. Manual de equipos operativos y herramientas de intervención del CEIS de Guadalajara, Parte 1, Herramientas y equipos operativos, Capítulos 1,2,4 y 5.
- Tema 25. Manual de equipos operativos y herramientas de intervención del CEIS de Guadalajara, Parte 1, Herramientas y equipos operativos, Capítulos 6, 7, 8 y 9.
- Tema 26. El Municipio de Gijón. División Administrativa: Distritos, Parroquias, Barrios, zona rural y principales edificios singulares. Accidentes geográficos, playas. Polígonos industriales y principales industrias (Página web Municipal).
- Tema 27. Plan de Emergencias Municipal de Gijón (PEMUGI).
- Tema 28. Decreto 69/2014, de 16 de Julio, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA). Capítulos III, IV, V y VII. Apéndice 1, Directrices para la planificación local.
- Tema 29. Plan de Emergencias Interior del Puerto de El Musel.
- Tema 30. Planes de Emergencia Exterior de Asturias (PLAQUIMPA).
- Tema 31. Plan Especial de Protección Civil del Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (PLAMERPA), puntos 1 a 7.
- Tema 32. Plan Especial de Protección Civil del Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (PLAMERPA), Anexo I, Definiciones.
- Tema 33. Plan Especial de Protección Civil del Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (PLAMERPA), Anexo II, Clasificación de las Mercancías Peligrosas.
- Tema 34. Plan Especial de Protección Civil del Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (PLAMERPA), Anexo VI, Areas de Especial Exposición.
- Tema 35. Vías de Comunicación. Red de autovías, carreteras nacionales, autonómicas y locales. Principales avenidas y calles de la ciudad (Callejero, Página web Municipal).
- Tema 36. Servicios generales de la población. Red de agua y alcantarillado de Gijón (Página web Municipal). Instalación eléctrica interior y exterior. Instrucciones Técnicas Complementarias BT-12 a BT-17, BT-25 y BT-28, del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 02 de Agosto.
- Tema 37. Manual de equipos operativos y herramientas de intervención del CEIS de Guadalajara. Capítulo 3, Equipos de protección individual de las vías respiratorias; de la Parte 1.
- Tema 38. Manual de Incendios del CEIS de Guadalajara. Parte 3. Incendios de Interior. Ventilación de Incendios.
- Tema 39. Manual de Incendios del CEIS de Guadalajara. Parte 5. Incendios Industriales.
- Tema 40. Manual de Incendios del CEIS de Guadalajara. Parte 6. Incendios de Vegetación.
- Tema 41. Manual de intervenciones sanitarias en emergencias del CEIS de Guadalajara. Parte 1, Soporte vital.
- Tema 42. Manual de Rescate y Salvamento del CEIS de Guadalajara. Capítulo 3, Valoración; de la Parte 1, Rescate en altura, Parte 2, Rescate en simas, cuevas y barrancos, Parte 5, Rescate en accidentes de tráfico, y Parte 6, Rescate en accidentes ferroviarios.

